ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

CONTRATACIÓN DIRECTA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORIA EN LAS ACTIVIDADES QUE EN CUMPLIMIENTO DE SU MISION SE DESARROLLEN EN LA UNIDAD DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN CONVIVENCIA CIUDADANA Y JUSTICIA (UCJ) DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA

I. INTRODUCCIÓN

La Constitución Política de Colombia en su artículo 2 señala que: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".*

El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, erigido por medio del Acto Legislativo 01 de 1993 es una entidad territorial que tiene como visión servir de garante del acceso a los servicios públicos en condiciones de equidad, de la seguridad humana, responsable de la ejecución de obras para el desarrollo, que facilita la inversión privada para la generación de crecimiento económico y empleo, mediante un proceso participativo de sus ciudadanos.

El artículo 122 de la ley 418 de 1997 modificada por el artículo 7 de la Ley 1421 de 2010 dispone: "Artículo 122: *"Créase el Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, que funcionará como una cuenta especial, sin personería jurídica, administrada por el Ministerio del Interior, como un sistema separado de cuenta y tendrá por objeto garantizar la seguridad, convivencia ciudadana y todas aquellas acciones tendientes a fortalecer la gobernabilidad local y el fortalecimiento territorial. Los recursos que recaude la Nación por concepto de la contribución especial consagrada en el artículo 6o de la Ley 1106 de 2006, deberá invertirse por el Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, en la realización de gastos destinados a propiciar la seguridad, y la convivencia ciudadana, para garantizar la preservación del orden público. Los recursos que recauden las entidades territoriales por este mismo concepto deben invertirse por el Fondo-Cuenta Territorial, en dotación, material de guerra, reconstrucción de cuarteles y otras instalaciones, compra de equipo de comunicación, compra de terrenos, montaje y operación de redes de inteligencia, recompensas a personas que colaboren con la justicia y seguridad de las mismas; servicios personales, dotación y raciones, nuevos agentes y soldados, mientras se inicia la siguiente vigencia o en la realización de gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad y la convivencia ciudadana, para garantizar la preservación del orden público."*

Que de conformidad con el artículo 41 Decreto Acordal No. 0801 de 2020 (07 de diciembre de 2020) son funciones principales de la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana, las siguientes:

1. Desarrollar procesos de investigación para la gestión pública y gestión de conocimiento, que brinden soporte técnico a los distintos espacios de articulación interinstitucional, para la toma de decisiones en seguridad ciudadana y convivencia de

acuerdo con la Política de Seguridad, Convivencia y Justicia del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

2. Diseñar e implementar un Plan estratégico para la gestión de la comunicación interna y externa, dirigida a visibilizar las acciones institucionales en materia de seguridad y convivencia ciudadana, dirigida a la ciudadanía en general y de acuerdo con los lineamientos del manejo comunicacional de la Administración Distrital.

3. Apoyar la prestación de los servicios en convivencia, justicia y línea de Emergencias bajo los lineamientos del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y demás normatividad vigente que lo adicione o sustituya.

Dentro de las funciones secundarias relacionadas con el proyecto en cuestión tenemos:

1. Brindar asistencia técnica al Sistema Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, en el suministro de documentos orientadores que permitan a las autoridades la toma de decisiones basadas en datos.

2. Brindar acompañamiento psicosocial a grupos sociales específicos que tienen comportamientos que desencadenan episodios de violencia interpersonal en el espacio público y generan alta conflictividad comunitaria.

3. Fortalecer las capacidades técnicas, humanas y de infraestructura que apunten al cumplimiento de los objetivos rehabilitadores, pedagógicos y restaurativos para la población del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente en el marco de la prevención de la delincuencia.

4. Administrar la Unidad de Servicios Especializados en convivencia y justicia-UCJ para implementación de la medida de prevención, protección y sanción de los ciudadanos que incurran en comportamientos contrarios a la convivencia, bajo lo establecido en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia.

5. Las demás que en el marco de sus competencias se deriven de los planes, programas y proyectos a su cargo y que le sean asignadas por autoridad competente.

El Plan de Desarrollo Barranquilla 2020-2023 “SOY BARRANQUILLA” (adoptado mediante el ACUERDO 001 DE 2020- 26 de mayo de 2020) señalo en el ítems 14.2 PROGRAMA: SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA A LA CALLE CON LA COMUNIDAD: el cual dispone que: “ este programa involucra proyectos que apuntan a la promoción de prácticas sociales, culturales y pedagógicas que buscan propiciar acciones y comportamientos que rechacen el uso de la violencia en la resolución de conflictos y relaciones cotidianas de las comunidades. Para su implementación se requiere la acción articulada de las comunidades organizadas, de las autoridades competentes y de las entidades operadoras de los

proyectos y servicios, de tal forma que el marco de actuación que permita el logro de los objetivos y el cumplimiento de las metas planteadas”

Dentro de este programa se encuentra contenido en el numeral 14.2.4. el Proyecto: **servicios especializados e integrados para la convivencia:** mediante el cual, la administración Distrital le apuesta al diseño de rutas de atención que permitan tratamientos integrales y contextualizados de los conflictos que tiene los ciudadanos, por ello se ha materializado en la Unidad de servicios especializados en Convivencia Ciudadana y Justicia, una oferta interinstitucional a partir de la cual se genera un proceso de acompañamiento en materia psicosocial y de justicia a la ciudadanía, Cabe aclarar que el cambio de nombre en la unidad permanente de justicia (UPJ) se debe a la puesta en marcha del decreto 0380 del 2018 en su artículo 43, el cual denomina al lugar del traslado por protección Unidad de Servicios Especializados en Convivencia Ciudadana y Justicia (UCJ)”.

Con la entrada en vigor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, se definen los medios de policía como los instrumentos jurídicos con que cuentan las autoridades competentes para el cumplimiento efectivo de la función y actividad policial, así como para la imposición de las medidas correctivas. Estos medios de policía pueden ser de dos clases: 1) inmateriales y 2) materiales. A continuación, se enuncian:

MEDIOS POLICIALES	
Inmateriales	**Materiales**
1. Orden de policía, 2. Permiso excepcional, 3. Reglamentos, 4. Autorización y 5. Mediación policial.	1. Traslado por protección 2. Retiro del sitio 3. Traslado para procedimiento policivo 4. Registro 5. Registro a persona 6. Registro a medios de transporte 7. Suspensión inmediata de autoridad 8. Ingreso a inmueble sin orden escrita 9. Incautación 10. Incautación de armas de fuego, no convencionales, municiones y explosivos. 11. Uso de la fuerza 12. Aprehensión con fin policial 13. Apoyo urgente a los particulares 14. Asistencia militar

De los anteriores medios policiales, tiene un impacto particular el **traslado por protección** para los entes territoriales, pues la normatividad del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana demanda la puesta en marcha de infraestructura y talento humano para la materialización de los fines de seguridad y protección a los ciudadanos. La norma reza:

"ARTÍCULO 155. TRASLADO POR PROTECCIÓN. *Cuando la vida e integridad de una persona o de terceros esté en riesgo o peligro, el personal uniformado de la Policía Nacional, podrá trasladarla para su protección o la de terceros, en los siguientes casos:*

Cuando deambule en estado de indefensión o de grave alteración del estado de conciencia por aspectos de orden mental, o bajo efectos del consumo de bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas o tóxicas, cuando el traslado sea el único medio disponible para evitar el riesgo a la vida o integridad de la persona o los terceros.

Cuando esté involucrado en riña o presente comportamientos agresivos o temerarios, realice actividades peligrosas o de riesgo que pongan en peligro su vida o integridad o la de terceros, o esté en peligro de ser agredido cuando el traslado sea el único medio disponible para evitar el riesgo a la vida o integridad de la persona o los terceros.

PARÁGRAFO 1o. *<Parágrafo INEXEQUIBLE>*

PARÁGRAFO 2o. *Antes del traslado y como primera medida, la autoridad de Policía entregará la persona a un allegado o pariente que asuma la protección* ***; en la ausencia de estos, se trasladará la persona a un centro asistencial o de protección, de salud u hospital o a un lugar especialmente destinado para tal fin por la administración municipal,*** *según sea necesario, o, en cuanto fuera posible, se intentará llevarla a su domicilio.*

En ningún caso se hará traslados a sitios destinados a la privación de libertad y la duración de este no podrá ser mayor a doce (12) horas. Es deber de las Alcaldías definir el lugar al que pueden ser enviadas las personas, separadas debido al sexo.

En el centro asistencial o de protección deberá hacer presencia un representante del Ministerio Público.

PARÁGRAFO 3o. *<Ver CONDICIONAMIENTO> La autoridad de Policía que ordena y ejecuta el traslado, deberá informar a la persona trasladada y al superior jerárquico de la unidad policial y elaborar un informe escrito donde consten los nombres e identificación de la persona trasladada por cualquier medio; de quien da la orden y quien la ejecuta, el motivo, el sitio al que se traslada y el nombre del allegado o a quien la persona trasladada informa para ser asistido, de ser ello posible. A la persona, sujeto de la medida, se le deberá entregar copia de dicho informe.*

PARÁGRAFO 4o. *La autoridad de Policía permitirá a la persona que va a ser trasladada comunicarse con un allegado o con quien pueda asistirlo para informarle, entre otras cosas, el motivo y sitio de traslado. Si la persona no tiene los medios para comunicarse, la autoridad se los facilitará. Si se niega a informar a otra persona o no es factible hacerlo, se enviará copia de inmediato del respectivo informe escrito al Ministerio Público.*

> ***PARÁGRAFO 5o.*** *Cuando se trate de un traslado por alteración del estado de conciencia, porque la persona se encuentra bajo el efecto del consumo de bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas o tóxicas no podrá ser trasladada por el simple hecho de estar consumiendo, sino que deben existir motivos fundados y el agente de Policía con fundamento en el principio de proporcionalidad determinará si existen las razones objetivas previstas en este Código."*
>
> (énfasis y subrayas adicionados)

De esta manera, nace la Unidad de Servicios Especializados en Convivencia Ciudadana y Justicia (**UCJ**) como un centro de traslado por protección para proteger la vida de las personas dispuesto por la Alcaldía Distrital de Barranquilla donde la Policía Metropolitana puede trasladar a las personas que se encuentran en la calle en una inminente situación de riesgo o peligro. La Policía en estos casos, traslada a las personas a este centro que cuenta con celdas para hombres, celdas para mujeres, para personas LGTBIQ+ y también para las personas en situación de calle. Se cuenta con modulo para guardar las pertenencias de las personas mientras cumplen la medida de protección.

Una de las aspiraciones institucionales es la atención mediante un modelo de cooperación interinstitucional orientado a fortalecer la cultura ciudadana, la construcción de tejido social y la resolución pacífica de conflictos. En este sentido, se pretende que la **UCJ** impacte de manera positiva la localidad y el sector en el que se encuentra ubicada, brindando además de los servicios exigidos por el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, servicios que se convierten en un plus para el sector. Entre estos servicios adicionales se tienen los servicios para personas en situación de calle y adultos mayores que se integran con la Secretaría Distrital de Gestión Social, un Juzgado de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico.

La Unidad presta un servicio de intervención a los ciudadanos en condición de habitabilidad en calle**,** el cual vincula diversas instituciones responsables por las garantías de esta población y les ofrece primera atención de vacunas, exámenes de VIH, aseo, alimentación, dotación de prendas y un espacio de uso del tiempo libre. Este abordaje de reintegración se lleva a cabo cada tres meses.

¿Qué ofrece la UCJ?

- Servicios de valorización médica o psicológica a los ciudadanos conducidos, en situación de riesgo.
- Talleres de sensibilización orientados a los ciudadanos que incurren en comportamientos violatorios de las normas de convivencia y de tránsito.
- Valoración por parte de las instancias competentes a los casos de ciudadanos en condiciones de riesgo o vulnerabilidad (personas en situación de calle, adolescentes en condición de riesgo).
- Asesoría jurídica y apoyo al ciudadano en casos de violación de derecho

- Atención a niños y adolescentes en cuanto a medidas de protección y restablecimiento de sus derechos.

Es por esto por lo que el objetivo es aunar acciones y recursos físicos, humanos y técnicos para impartir una pronta y cumplida justicia, bajo los criterios de cooperación celeridad e inmediatez, así como atender a las personas víctimas de conductas punibles y servir como Centro de protección y prevención transitoria de los ciudadanos conducidos por las autoridades al incurrir en conductas contrarias a las normas de convivencia ciudadana.

Con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, se espera que al interior de la Oficina Para la Seguridad y Convivencia Ciudadana del Distrito de Barranquilla, se adelanten las actividades de apoyo garantizando de esta manera que se cumplan cada uno de los programas que ofrece la Unidad de Servicios Especializados en Convivencia Ciudadana y Justicia (UCJ), es decir que se lleven de manera eficaz y oportuna, para así poder disminuir la violencia y conflictividad de la comunidad en los tiempos establecidos.

Para ello, se requiere un equipo interdisciplinario y especializado que conlleve al cumplimiento de las metas, para la prestación de servicios profesionales, de acuerdo con sus competencias, en la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana, específicamente en la Unidad de Servicios Especializados en Convivencia Ciudadana y Justicia (UCJ) , con autonomía administrativa, dirigidas al cumplimiento de la misión de dicha dependencia la cual va encaminada a contribuir a la justicia y convivencia ciudadana, así como, a la prevención del delito y la resocialización de los individuos.
PISCCC Por lo anterior, en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) vigente hasta el 31 de diciembre de 2023
Dicho proyecto, requiere de su ejecución en toda la vigencia fiscal 2023 para así, garantizar que se contribuya a la justicia y convivencia ciudadana, y a la prevención del delito y la resocialización de los individuos.

Por lo anterior, los contratos derivados del presente estudio previo son necesarios para suplir la necesidad descrita y deberán ser suscritos por el término de la vigencia fiscal presente y así garantizar la adecuada ejecución del proyecto toda vez que:

- Se trata de unos servicios que no pueden ser prestados por personal de planta, ya que a pesar de que existe el mismo, no tiene la experticia o conocimiento especializado en la materia y por esta razón, es necesario contratar los servicios de quienes poseen conocimiento y experiencia en el tema. En este caso, es conveniente la suscripción de los respectivos contratos de prestación de servicios profesionales con el personal con el conocimiento y experiencia necesario, toda vez que el ejercicio de las profesiones liberales permite un mayor conocimiento y experticia en el tema, por tener la posibilidad de conocer distintas experiencias en distintas entidades, de distintos niveles y con ello, un mayor bagaje en la tecnicidad de la contratación pública.

- Se trata de unos servicios asociados con un proyecto de inversión que se desarrolla a lo largo de la vigencia fiscal, por lo cual, el plazo a establecerse guarda coherencia con las metas de dicho proyecto de inversión.

Por lo tanto, y acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el fin de satisfacer las necesidades y asegurar el cumplimiento de las metas del proyecto establecido, en el Plan de Desarrollo Distrital 2020-2023 “Soy Barranquilla”, se hace necesario contratar la prestación de servicios de profesionales en diferentes disciplinas que apoyen las diferentes actividades de asesoría, coordinación, estructuración, desarrollo y ejecución de las diversas fases de los procesos llevados a cabo en Unidad de Servicios Especializados en Convivencia Ciudadana y Justicia (UCJ) facilitando el cumplimiento de las funciones de la Oficina para la Seguridad y Convivencia del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

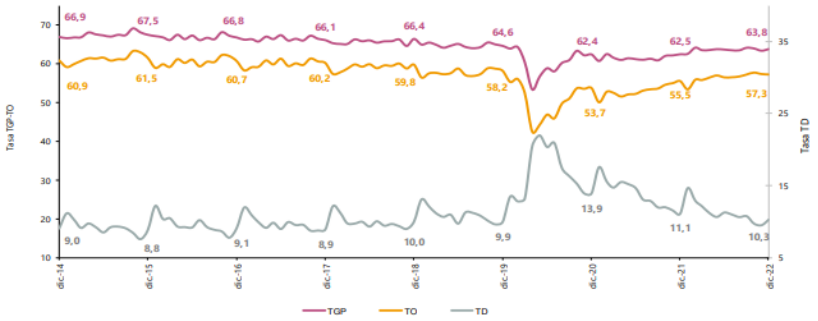
ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase
1	80111600	Servicios de personal temporal

II. ANÁLISIS DEL SECTOR

Indicadores de Mercado Nacional

Para el mes de diciembre de 2022, la tasa de desempleo del total nacional fue 10,3%, mientras que en el mismo mes de 2021 fue 11,1%. La tasa global de participación se ubicó en 63,8%, lo que significó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto a diciembre de 2021 (62,5%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,3%, lo que representó un aumento de 1,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (55,5%).

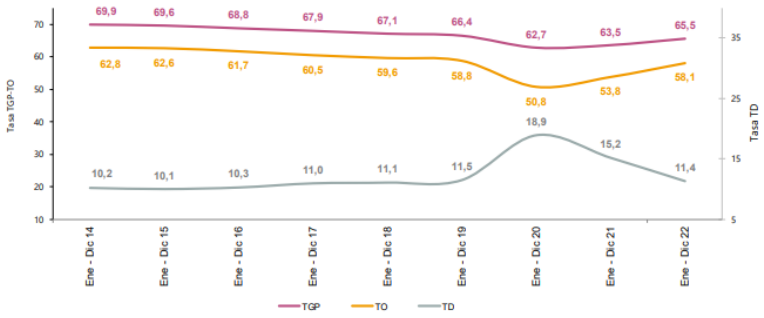
Gráfico 1. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Diciembre (2014 – 2022)



Fuente: DANE, GEIH.

En diciembre de 2022, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas se ubicó en 10,8%, para diciembre de 2021 fue 11,4%. La tasa global de participación se ubicó en 66,0%, lo que significó un aumento de 3,4 puntos porcentuales respecto a diciembre de 2021 (62,6%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,8%, lo que representó un aumento de 3,4 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (55,4%)

Gráfico 7. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Año (2014 - 2022)



Fuente: DANE, GEIH.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_dic_22.pdf (enero de 2023)

Población ocupada según rama de actividad

En el total nacional, la tasa de desempleo del trimestre octubre - diciembre de 2022 fue 9,8%, lo que representó una disminución de 1,7 puntos porcentuales respecto al mismo periodo de 2021 (11,5%). La tasa global de participación se ubicó en 63,7%, lo que significó un aumento de 1,5 puntos porcentuales frente al trimestre octubre – diciembre de 2021 (62,2%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,4%, lo que representó un aumento de 2,4 puntos porcentuales respecto al mismo periodo de 2021 (55,1%).

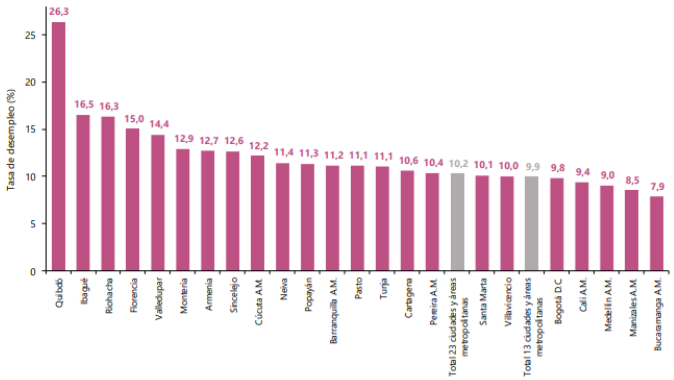
Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad*
Total nacional
Diciembre (2022/2021)

Rama de actividad	Total Nacional				
	Diciembre 2022	Diciembre 2021	Distribución %	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.468	21.495	100	973	
Industrias manufactureras	2.511	2.262	11,2	249	1,2
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.655	2.448	11,8	207	1,0
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	1.975	1.780	8,8	195	0,9
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	660	524	2,9	137	0,6
Construcción	1.684	1.548	7,5	136	0,6
Alojamiento y servicios de comida	1.551	1.446	6,9	105	0,5
Actividades inmobiliarias	269	181	1,2	88	0,4
Transporte y almacenamiento	1.611	1.537	7,2	73	0,3
Actividades financieras y de seguros	438	407	1,9	31	0,1
Información y comunicaciones	400	380	1,8	20	0,1
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.828	1.869	8,1	-41	-0,2
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.069	3.161	13,7	-92	-0,4
Comercio y reparación de vehículos	3.814	3.935	17,0	-121	-0,6

Fuente: DANE, GEIH.

En el trimestre abril - junio de 2022, la tasa de desempleo de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 11,3%, lo que representó una disminución de 5,4 puntos porcentuales respecto al mismo periodo de 2021 (16,7%). La tasa global de participación se ubicó en 65,3%, lo que significó un aumento de 1,5 puntos porcentuales frente al trimestre abril – junio de 2021 (63,8%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,9%, lo que representó un aumento de 4,8 puntos porcentuales respecto al mismo periodo de 2021 (53,1%).

Gráfico 8. Tasa de desempleo según ciudades
23 ciudades y áreas metropolitanas
Octubre- diciembre 2022



Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_dic_22.pdf (enero de 2022)

Encuesta Mensual de Servicios

En noviembre de 2022, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con noviembre de 2021.

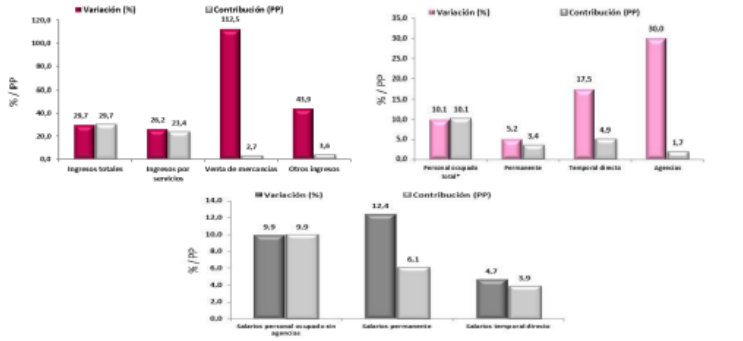
Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Noviembre 2022ᵖ / noviembre 2021

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)		Contribución pm	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	23,6	22,1	0,2	1,3
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	2,0	1,3	0,0	0,6
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	12,8	11,9	0,6	0,3
J	División 58	Actividades de edición	19,3	19,0	-1,7	2,0
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-5,1	-12,7	0,9	6,7
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	12,8	10,6	0,0	2,2
J	División 61	Telecomunicaciones	1,6	1,8	-0,3	0,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	21,5	22,4	-0,6	-0,3
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	17,2	16,2	0,3	0,7
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-3,0	-2,7	-0,4	0,1
M	Clase 7310	Publicidad	15,1	15,3	-0,2	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	13,0	12,5	0,2	0,4
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	21,0	20,9	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	13,3	11,9	-0,1	1,5
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,3	5,6	0,1	1,6
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	12,4	11,8	0,4	0,3
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,7	8,8	0,1	-0,2
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	29,7	23,4	2,7	3,6

Fuente: DANE – EMS

En lo corrido del año 2022 hasta noviembre, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, diecisiete presentaron variación positiva en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2021.

Gráfico 2. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Otros servicios de entretenimiento y otros servicios
Total nacional
Noviembre 2022ᵖ



Fuente: DANE – EMS

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_noviembre_22.pdf (enero de 2022)

III. TÉCNICO

El objeto del contrato es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORIA EN LAS ACTIVIDADES QUE EN CUMPLIMIENTO DE SU MISION SE DESARROLLEN EN LA UNIDAD DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN CONVIVENCIA CIUDADANA Y JUSTICIA (UCJ) DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.**
Para dar cumplimiento a dicho objeto, Se requiere contratar un equipo interdisciplinario de personas naturales conformados un Psicólogo, y dos abogados , para la prestación de servicios profesionales, de acuerdo con sus competencias, en la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana, específicamente en la Unidad de Servicios Especializados en Convivencia Ciudadana y Justicia (UCJ) , con autonomía administrativa, dirigidas al cumplimiento de la misión de dicha dependencia la cual va encaminada a contribuir a la justicia y convivencia ciudadana, así como, a la prevención del delito y la resocialización de los individuos.

A continuación, se detallan los perfiles, la experiencia, las obligaciones específicas y el valor del contrato:

PERFIL Y EXPERIENCIA	OBLIGACIONES ESPECIFICAS	PLAZO	VALOR TOTAL
Profesional en **Derecho** con diez (10) meses de experiencia laboral en el sector público y/o privado en el ejercicio de su profesión.	1.Llevar acabo la coordinación administrativa de la UCJ en la actividad pedagógica de convivencia a infractores de normas de la ley 1801 de 2016. 2.Coordinar la acción administrativa de la UCJ en la capacitación en la ley 1801 de 2016 a los funcionarios de policía que prestan sus servicios en la unidad. 3.Asesorar a la coordinación de la UCJ en implementación de programas de capacitación en normas de convivencia y seguridad ciudadana. 4 Elaborar informes y tablas estadísticas relacionadas con las charlas pedagógicas establecidas en la ley 1801/16 . 5. Asesorar en la coordinación de la redacción y elaboración de material pedagógico para socializar el Código de Convivencia Ciudadana y de Policía.	Seis (6) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.	**$ 25.134.720**

Profesional en **Psicología** con doce (12) meses de experiencia laboral en el sector público y/o privado en el ejercicio de su profesión.	1. Brindar acompañamiento en el desarrollo de los talleres del equipo psicosocial de la UCJ. 2. Establecer el plan de trabajo del equipo psicosocial de la UCJ. Contribuir en el diseño del plan de prevención social de la UCJ. 3. Realizar los informes y actas pertinentes al funcionamiento de la coordinación psicosocial de la UCJ 4. Realizar seguimiento las gestiones con organización para el programa de prevención social de la UCJ	Seis (6) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.	**$ 26.457.600**
Profesional en **Derecho** con veintitrés (23) meses de experiencia laboral en el sector público y/o privado en el ejercicio de su profesión.	1.Llevar acabo la coordinación administrativa de la UCJ en la actividad pedagógica de convivencia a infractores de normas de la ley 1801 de 2016. 2. Coordinar la acción administrativa de la UCJ en la capacitación en la ley 1801 de 2016 a los funcionarios de policía que prestan sus servicios en la unidad. 3. Asesorar a la coordinación de la UCJ en implementación de programas de capacitación en normas de convivencia y seguridad ciudadana. 4 Elaborar informes y tablas estadísticas relacionadas con las charlas pedagógicas establecidas en la ley 1801/16 5. Asesorar en la coordinación de la redacción y elaboración de material pedagógico para socializar el Código de Convivencia Ciudadana y de Policía	Seis (6) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.	**$ 30.960.000**

OBLIGACIONES GENERALES

1. Efectuar el cargue en la plataforma SECOP II, de todos los documentos precontractuales exigidos en este documento, para la celebración de su contrato electrónico.
2. Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato.

3. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaria General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaria de Hacienda.
4. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.
5. Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep.
6. Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato.
7. Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales.
8. Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Secretaría General del Distrito.
9. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.
10. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
11. Presentar al supervisor el del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
12. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito.
13. Contar con las herramientas necesarias para la prestación de su servicio.

IV ANÁLISIS ECONÓMICO

El valor de la presente contratación se encuentra estimado en la suma de **CIENTO DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/L ($117.849.760)** y todos los demás tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación de los futuros contratos. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Análisis del Sector.

Para constancia se firma en Barranquilla en febrero 4 del 2023
Código de asignación: 7780

JOSÉ PAULL ROMERO ORTEGA
Profesional Universitario
Secretaría General del Distrito
MJA